

11.00 CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Educación y Deporte, salvo las competencias en materia de deporte. De este modo, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de igualdad de género, como son las relativas a la política educativa, desarrollando la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Además, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, incluye varias disposiciones que afectan a los ámbitos competenciales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en especial, en lo relativo a la promoción de la igualdad de género en los centros docentes así como en la integración de contenidos curriculares.

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Sensibilización, asesoramiento y seguimiento en materia de igualdad realizado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de las siguientes estructuras de las que dispone con competencias en materia de igualdad: Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía; Comisión de igualdad en educación; Servicio de Convivencia e Igualdad; Coordinación Regional de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”; Comisiones Provinciales de Seguimiento de Convivencia Escolar; y Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

A.2. Realización por la Unidad de Igualdad de Género de informes de observaciones a partir de los informes de impacto de género.

A.3. Realización de sesiones de trabajo con el grupo de personas colaboradoras de la Unidad de Igualdad de Género para el seguimiento de la implementación de la perspectiva de género en las actuaciones de los diferentes centros directivos.

A.4. Difusión entre los distintos centros directivos de las actividades formativas relacionadas con las políticas de igualdad de género.

A.5. Asesoramiento en el uso de lenguaje no sexista en los documentos administrativos.

A.6. Establecimiento de cláusulas de preferencia y de igualdad en la adjudicación de los contratos públicos, en caso de empate entre ofertas, para empresas que acrediten tener o haber desarrollado de manera efectiva, durante los últimos años, un plan de actuación para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así como, cláusulas de preferencia para empresas que tengan la marca de “excelencia en igualdad”, una vez que se produzca el desarrollo reglamentario de la misma.

A.7. Fomento de recursos digitales puestos a disposición de toda la comunidad educativa como instrumentos de comunicación y de gestión online que facilitan la conciliación familiar y laboral: Sistema de información y de gestión de los centros educativos Séneca-Pasen, Oficina Virtual para la tramitación telemática, a través de los Registros de las Delegaciones Territoriales y los Servicios Centrales de la Consejería, Secretaría Virtual de los Centros para la tramitación telemática con los Centros de Enseñanza, Portal del Docente que facilita al profesorado consultas personalizadas y trámites administrativos con la Consejería y Portal Escuela de Familias, para apoyar la participación y formación de las familias en la tarea educativa de sus hijos e hijas.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, desarrolla en su Título II diversas medidas para la promoción de la igualdad de género en la enseñanza no universitaria, incluyendo el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual, haciéndose eco de principios y medidas contemplados en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Por su parte, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, recoge en su Capítulo III del Título I, las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres. Esta Ley establece que «los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género».

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece entre sus principios, la “Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo (art. 4.e).

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 se concibe como la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en las relacionadas con la vida y las actuaciones de los centros docentes.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía afecta a todas las Consejerías. En consecuencia, se está llevando a cabo la elaboración de un III Plan de Igualdad de Género en Educación.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Establecer la coeducación como propuesta pedagógica del centro constituye la política educativa más idónea para educar en igualdad de género desde la escuela. Es por ello, que desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se proponen una serie de estrategias específicas en las diversas etapas educativas:

- Incluir la igualdad de mujeres y hombres en el proyecto educativo del centro, en las programaciones curriculares y en la asignación de responsabilidades y espacios.
- Realizar formación para las y los docentes en coeducación y estrategias para favorecer la educación en igualdad de género.

- Seleccionar materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos y proyectos educativos no sexistas, así como trabajar contenidos que fomenten los valores de igualdad.
- Tratar de forma igualitaria a niños y niñas, sin distinciones de estereotipos de género, motivándoles a participar por igual en las tareas y a compartir por igual las responsabilidades.
- Fomentar en clase y fuera de ella juegos y juguetes no violentos y no sexistas, cooperativos y compartidos.
- Colaborar con las familias y formarlas para proporcionarles pautas y criterios a practicar en casa para evitar los estereotipos sexistas.

31P APOYO A FAMILIAS

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Becas y ayudas al estudio: El propósito fundamental de un sistema de becas y ayudas al estudio es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades sin sesgos de género, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales y facilitando que todos los alumnos y alumnas obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas.

A.2. Programa de Gratuidad de Libros de Texto: Mediante la aplicación del derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

A.3. Atención a las familias de zonas desfavorecidas y eliminar la segregación escolar: Se pretende prevenir el absentismo y el abandono temprano de la educación, así como mejorar los resultados educativos en zonas con mayor incidencia de riesgo de pobreza o exclusión social y la extensión a área rurales.

Se trata de una medida de compensación de los efectos que las desigualdades de origen económico, social, territorial y cultural tienen sobre el alumnado. Son actuaciones llevadas a cabo dentro del marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social (ERACIS) y de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas (PLZD).

A.4. Reducción del fracaso escolar y las brechas de género a través del deporte en la escuela: El fomento del deporte en el ámbito educativo ayuda a reducir el fracaso escolar, ya que están demostrados los efectos positivos derivados de la práctica regular de actividad física y la adopción de un estilo de vida saludable sobre la salud física y cognitiva durante la adolescencia. La práctica del deporte es fundamental para la formación integral del alumnado, al fomentar la adquisición de valores como la convivencia, la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad de género mediante equipos mixtos, la deportividad y el juego limpio.

A.5. Ayuda a la conciliación familiar y la incorporación femenina al mercado laboral: Se trata de fomentar el acceso y permanencia en el mercado laboral mediante el servicio de comedor de gestión directa, existente en aquellos centros que cuentan con cocina en sus instalaciones. Por otro lado, se facilita una ayuda económica a las familias con menos recursos en la educación de sus hijos e hijas, favoreciendo la conciliación de las familias con un sistema de bonificaciones.

A.6. Ayuda a la conciliación en zonas desfavorecidas o centros en situación de especial vulnerabilidad: Se trata de facilitar la conciliación a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones se adecúan a la misma normativa referenciada en el apartado 2 del programa presupuestario 12S Dirección y Servicios Generales.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Estrategia de futuro que sigue apostando por la innovación social, la humanización y una cultura igualitaria que propicie en alumnas y alumnos identidades alejadas de estereotipos de género, aprendiendo a relacionarse sin violencia, desde parámetros de justicia y equidad, formándose como hombres y mujeres que protagonicen su propia plenitud personal y una vida social igualitaria.

42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Sesiones Formativas: En el curso 2023/2024 se continúa con el diseño del itinerario formativo en igualdad de género dirigido a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de los centros docentes, en todas las etapas educativas, consistente en dos sesiones y la plataforma virtual “Red de Coordinación del Plan de Igualdad”, en la que se encuentran alojados foros, módulos y contenidos formativos de libre disposición para el ejercicio de la coordinación del Plan de Igualdad.

A.2. Jornadas de formación de las personas coordinadoras de la Red “Escuela Espacio de Paz”, programa destinado hacia la promoción de la cultura de paz y la convivencia dentro del entorno escolar promoviendo los valores propios de una sociedad democrática, el respeto mutuo, la igualdad, el diálogo, la solidaridad y la resolución pacífica de los conflictos. Los Gabinetes Provinciales para la Convivencia dinamizan y realizan el seguimiento de los Planes de Convivencia de los centros, tarea en la que cuentan igualmente con el trabajo de los CEP respecto a la formación, organización de Jornadas, asesoramiento y dinamización de los centros.

A.3. Formación en Centros del Profesorado. Los Centros del Profesorado (32 en toda Andalucía), realizan además oferta formativa en cualquiera de sus modalidades, en materia de igualdad

y prevención de violencia de género, para los centros de su zona de actuación. La oferta de cursos de formación a distancia desde el Aula Virtual de Formación, a través de los CEPs de Profesorado, favorece la conciliación de la vida laboral y familiar del profesorado. Además, disponen de un presupuesto adicional específico para actuaciones en materia de prevención de la violencia de género. Los Centros del Profesorado incluirán en su Plan de Centro un plan de Igualdad que asegure la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos: proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.

A.4. Grupos de trabajo y proyectos de formación en centros. Con estas actividades se potencia la auto-formación de los profesionales de un centro promoviendo la igualdad real y efectiva. Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado, destinado a integrar la formación permanente y la práctica profesional, con la finalidad de promover la calidad de la educación, el éxito educativo del alumnado, la investigación y la innovación permanente.

A.5. Los centros de profesorado ofrecen formación específica para luchar contra el maltrato, el acoso y la violencia en el ámbito educativo y actúan, además, como divulgadores de material publicado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, entre ellos: Guía para la Comunidad Educativa de prevención y apoyo a las víctimas de violencia escolar; “Déjame en PAZ”, Cuento contra el maltrato y el acoso; Guía CiberMentor&s; Cyberbullying: prevenir y actuar. Hacia una ética de las relaciones en las Redes Sociales; y Guía de recursos didácticos para Centros Educativos.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones se adecúan a la misma normativa referenciada en el apartado 2 del programa presupuestario 12S Dirección y Servicios Generales.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La formación continua del profesorado no universitario desempeña un papel esencial en la mejora de sus habilidades y competencias. Se trata de un proceso en constante evolución que garantiza que el profesorado esté actualizado en cuanto a enfoques pedagógicos, estrategias didácticas y conocimientos científicos relevantes para su labor educativa. Además, esta formación aborda aspectos socioeducativos que son fundamentales en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Reconociendo la vital importancia de la formación en el desarrollo de una enseñanza de calidad, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación establece la línea estratégica de “Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa”. Este enfoque se refleja en el compromiso de la Consejería de avanzar en la eliminación de desigualdades de género en el ámbito educativo.

Por su parte, una de las áreas clave de actuación del III Plan de Igualdad de Género en Educación será la formación del profesorado sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de facilitar la implementación de prácticas coeducativas en los centros educativos.

Las prácticas coeducativas desempeñan un papel fundamental en la prevención temprana de la violencia de género, un problema que afecta tanto al ámbito social como al educativo. La educación, como parte integral de la construcción social, es una herramienta poderosa para abordar esta cuestión. Por lo tanto, es esencial que el profesorado esté equipado con las habilidades necesarias para identificar las causas y consecuencias de la violencia de género, así como para aplicar metodologías, estrategias y herramientas relacionadas con la coeducación y la prevención de la violencia de género.

Para abordar otros tipos de violencia, como el acoso escolar o el ciberacoso, se implementó el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia. Este plan refleja el compromiso de la Consejería con competencia en materia de educación con la promoción de una sociedad justa y tolerante y la creación de un entorno educativo donde prevalezca la convivencia pacífica. En este contexto, es esencial que el profesorado reciba formación específica para prevenir y abordar los conflictos en los centros educativos, incluyendo la detección y manejo del acoso escolar y el ciberacoso, ambas formas frecuentes de violencia en el entorno escolar.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Coeducación y corresponsabilidad para la prevención de la violencia de género. La educación en una distribución equilibrada de las tareas domésticas y familiares desde edades tempranas, facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

A.2. Visibilización de la mujer en la Historia. Contribuye a crear referentes de empoderamiento femenino y a la prevención de la violencia de género.

A.3. Gestión de las emociones para el fomento de una convivencia positiva y los buenos tratos como prevención de la violencia de género.

A.4. Espacios violetas contra la violencia de género: materiales curriculares coeducativos. Creación de espacios para concienciar al alumnado sobre la importancia de la igualdad de género y el compromiso contra cualquier forma de violencia hacia las mujeres a través de la lectura.

A.5. Fuera etiquetas, estereotipos y prejuicios para la prevención de la violencia de género: cuentos, juegos y juguetes no sexistas, no violentos. Actuaciones de concienciación dirigidas a la comunidad educativa sobre la necesidad de iniciar a niños y niñas en valores igualitarios y cooperativos, a través de los juguetes y los juegos, considerados principales instrumentos socializadores, facilitadores de estereotipos y de posteriores conductas violentas y sexistas.

A.6. Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Infantil y Primaria. Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad en la plataforma Séneca mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

A.7. La Consejería destina parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos

dependientes de la Consejería con competencias en materia de Educación, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. Con este fin se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Infantil y Primaria que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones se adecúan a la misma normativa referenciada en el apartado 2 del programa presupuestario 12S Dirección y Servicios Generales.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Estos recursos garantizan el acceso a un sistema educativo de alta calidad y completamente gratuito a menores a través de los centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos. Esto implica la provisión de los medios y herramientas necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas, equitativas y que fomenten la igualdad de oportunidades entre todo el alumnado, independientemente de su origen socioeconómico, género, capacidad o cualquier otra característica.

La promoción de la igualdad de género desde la escuela contribuye a eliminar los estereotipos de género arraigados en la sociedad. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista y en el respeto a las diferencias.

El carácter universal de la escolarización en estas etapas educativas tiene un impacto directo en la conciliación laboral y familiar y en el éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Convocatoria para la realización de medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo durante el curso 2023/2024:

- Iniciativa Cybercorresponsables, orientada al uso adecuado de las redes sociales por parte del alumnado para el uso de las TICs en un entorno seguro y la prevención de violencia de género.
- No a los roles de género, a la discriminación y a las desigualdades mediante la promoción de un espíritu crítico para el análisis de los rasgos machistas implícitos en muchos videojuegos, publicidad, cine y canciones del medio cultural que rodea al alumnado.
- Iniciativa Gafas Violetas, orientada al análisis del lenguaje sexista y micromachismos y al fomento de la perspectiva de género y de una mirada crítica que permita identificar las desigualdades entre hombres y mujeres.

- Convivencia positiva y buen trato como clave de la promoción de relaciones sanas construidas desde la libertad, el respeto, la confianza y la igualdad entre el alumnado.
- Coeducación y diversidad para la prevención de la violencia de género.

A.2. Disminuir la brecha de género en las enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o por mujeres. Se tenderá a escolarizar favoreciendo una matrícula equilibrada, estableciendo como criterio de desempate en la admisión del alumnado, el sexo menos representativo del ciclo formativo (BOJA Nº 111 de 11/06/2021).

A.3. Ciclo Formativo de Grado Superior “Promoción de Igualdad de Género”. Para el curso 2023/2024, son seis los centros educativos que han ofertado este Ciclo en distintas provincias de nuestra Comunidad, alguno de ellos en modalidad dual, modelo educativo que aúna la formación en el centro educativo y en la empresa.

A.4. Aplicar principios de igualdad para mejorar la empleabilidad. La educación secundaria y la formación profesional son herramientas para conseguir un futuro sin desigualdades para la juventud y el desarrollo sostenible en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU para el 2030. Se trata de impulsar modelos coeducativos alejados de los roles masculinos y femeninos y que contribuyan a sentar las bases de un nuevo modelo de sociedad más justa e igualitaria.

A.5. Fomentar actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de los centros de educación secundaria. Se trata de facilitar al profesorado recursos como la Colección Plan de Igualdad, o el programa Innicia, cuya finalidad es ayudar al alumnado a ser creativo, innovador y emprendedor desde todos los ángulos e implicando a todas las áreas pedagógicas. En concreto, Innicia Es Femenino es un proyecto emprendedor centrado en la mujer como agente de cambio.

A.6. Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de secundaria y el reflejo en la plataforma Séneca de los informes de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas para conseguir los objetivos de estos planes, con objeto de realizar su seguimiento y evaluación.

A.7. Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de secundaria mediante la concesión de ayudas a proyectos de actuaciones de prevención de esta violencia.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones se adecúan a la misma normativa referenciada en el apartado 2 del programa presupuestario 12S Dirección y Servicios Generales.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

- Adquisición de los elementos básicos de formación y cultura, incluyendo en toda la etapa la perspectiva de género.
- Fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, de análisis crítico de las desigualdades existentes, y en particular de la violencia contra las mujeres, e impulso de la igualdad real y la no discriminación de las personas, con atención especial a las personas con discapacidad.

- Formación profesional básica, de grado medio y de grado superior con perspectiva de género, para eliminar las desigualdades identificadas en las familias profesionales tradicionalmente feminizadas o masculinizadas.
- Mejora de conciliación familiar y laboral mediante las modalidades semipresencial y a distancia.
- Mejorar el desarrollo psicológico y emocional del alumnado de educación secundaria obligatoria y postobligatoria (bachillerato y formación profesional).
- Desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje que atiendan a las características personales del alumnado y garanticen su desarrollo tanto intelectual como social, a través de planes de atención a la diversidad.
- Introducir la coeducación como materia transversal en los currículos, con objeto de eliminar aquellas ideas que justifican el trato sexista y la discriminación de las mujeres y que, con frecuencia, dan lugar a situaciones de violencia de género.
- Facilitar que los centros desarrollen planes de orientación y acción tutorial coeducativos, que contemplen actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, educación afectivo-sexual, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.
- Mejorar, desde la perspectiva de género, la orientación profesional y académica del alumnado, para que las opciones educativas y profesionales de jóvenes de ambos sexos dejen de estar influenciadas por itinerarios tradicionalmente masculinos o femeninos, dejando que sean las capacidades reales o preferencias individuales quienes determinen esta elección.
- Impulsar el desarrollo de programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género en los centros educativos.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Atención Temprana. Modelo de intervención específico en el primer ciclo de la etapa de educación infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad desde el ámbito educativo, contando con personal especializado en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Este personal está integrado en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuenta con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Mediante este objetivo se pretende facilitar e impulsar la educación especial desde los principios de normalización, integración y atención individualizada, entendiendo todo tipo de diferencias entre el alumnado como una herramienta de enriquecimiento escolar. Se trata de un mecanismo para educar en tolerancia y conseguir la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales, y que no puede perder de vista la coeducación como aspecto fundamental de los planes educativos.

A.2. Adopción de las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades, a través del impulso de programas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE), destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en los distintos niveles de enseñanza sin sesgos de género.

A.3. Fomento de la orientación educativa y la acción tutorial en las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación Infantil y Primaria, los Centros Públicos Específicos de Educación Especial y los Institutos de Educación Secundaria.

A.4. Dotación de profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y trastornos graves de conducta en los centros docentes.

A.5. Dotación de recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado en condiciones de igualdad. Incluye la puesta en marcha de estructuras como las unidades de Formación Básica Obligatoria en aulas específicas en los centros ordinarios o en centros específicos de educación especial. Y el desarrollo de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, generalmente en centros ordinarios.

A.6. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las federaciones o confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades o necesidades especiales escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos, salvo los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A.7. Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Educación Especial. Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad en la plataforma Séneca mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

A.8. La Consejería destina parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género. Con este fin se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de educación especial que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones se adecúan a la misma normativa referenciada en el apartado 2 del programa presupuestario 12S Dirección y Servicios Generales.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Estos recursos aseguran el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a menores a través de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, proporcionando los medios y herramientas necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que promuevan la igualdad de oportunidades y, como consecuencia, el éxito académico del estudiantado, incluyendo aquellos con necesidades especiales.

En el contexto de la educación especial, las prácticas inclusivas adquieren una importancia aún mayor, están basadas en los principios del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, que incluyen la transversalidad, la visibilización, la inclusión y la paridad, para seguir avanzando en la erradicación de la desigualdad de género.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales, como puede ser la escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, la pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, el cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo o el absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

En las actuaciones dirigidas a alumnado con necesidades compensatorias vienen desarrollándose tres principios de igualdad: la visibilización de las diferencias entre chicos y chicas, el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que se pueden producir y la transversalización de los principios de igualdad en todas las actuaciones para favorecer la inclusión. Se trata de valorar indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres.

Así, se realizan las siguientes actuaciones:

A.1. Actuaciones en Aulas Hospitalarias, Aulas de Salud Mental Infanto-Juvenil, Escuelas rurales, Escuelas hogar, Residencias escolares, Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL), Alumnado en atención domiciliaria.

A.2. Orientación Educativa de Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP), Equipos de Orientación Educativa (EOE), Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar (dentro del Componente 21 del Plan de Recuperación y Resiliencia).

A.3. Planes de Compensación Educativa.

Además, se trata de reducir brechas de género en nuestro sistema educativo, con acciones encaminadas a detectar y erradicar las causas de las diferencias por razón de género, incidiendo en el abandono femenino en poblaciones de especial vulnerabilidad y no olvidando la necesaria atención al abandono masculino. Con ello se quiere reducir las tasas de abandono escolar temprano y mejorar los índices de promoción, titulación y continuidad en los estudios postobligatorios.

Esto se refleja en las siguientes actuaciones:

A.4. Programas de Refuerzo en horario extraescolar, tanto el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los Centros Docentes Públicos de Andalucía (PROA Andalucía) como el Programa de Refuerzo Educativo en Periodo Estival.

A.5. Plan Estratégico PROA+ (MRR).

A.6. Subvenciones para paliar el absentismo escolar.

A.7. Ayudas individualizadas de transporte.

A.8. Beca Adriano.

A.9. Subvención para la mediación intercultural en centros docentes públicos.

A.10. Convocatoria anual del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para la concesión de ayudas a los centros que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones se adecúan a la misma normativa referenciada en el apartado 2 del programa presupuestario 12S Dirección y Servicios Generales.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Es importante resaltar que la educación que promueve la igualdad de género y la eliminación de estereotipos de género, se convierte en una necesidad aún más apremiante en colectivos de especial vulnerabilidad. Por este motivo, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación establece una serie de acciones específicas, como la sensibilización y formación de las familias en centros que atienden a poblaciones en riesgo. El objetivo es prevenir y erradicar prácticas perjudiciales que atentan contra la libertad, la salud y la integridad de niñas y adolescentes, y promover una educación inclusiva y respetuosa con la diversidad de género.

Este programa presupuestario también facilita la implementación de acciones de carácter compensatorio destinadas a reducir cualquier tipo de desigualdad que pueda experimentar el alumnado, derivada de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, de salud, étnicos o de cualquier otra índole, con un énfasis especial en el enfoque de género.

Dada la brecha de género que existe, es esencial concentrarse en actuaciones específicas dirigidas a poblaciones especialmente vulnerables. Esto implica la implementación de medidas que reduzcan el abandono escolar temprano y que mejoren los índices de promoción, titulación y continuidad en los estudios postobligatorios.

42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Facilitar el acceso de las personas adultas a la educación permanente en condiciones de igualdad: se trata de ofrecer una oferta de formación permanente, plural y diversificada, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca la superación de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

De acuerdo con los principios de transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, y en los que seguirá avanzando el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, la educación permanente tiene un carácter eminentemente inclusivo, promoviendo medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave.

A.2. Ofrecer recursos a la educación permanente para lograr la igualdad de oportunidades familiar, social y profesional de las mujeres y hombres.

Se trabajan competencias tales como habilidades laborales, liderazgo, tecnología y emprendimiento a través de plataformas en línea con recursos educativos gratuitos, como el Aula Virtual de Formación del Profesorado o la Plataforma Moodle de Formación a distancia. Además, a través del trabajo de la figura de la Orientación Educativa, se brinda el servicio de apoyo emocional y social, así como de orientación vocacional y profesional.

A.3. Fomentar la paridad en los centros de educación permanente en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres. La norma reguladora establece como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo. En este sentido, mediante Resolución anual de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional se hace público el criterio de género menos representativo en la escolarización del alumnado de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior.

A.4. Facilitar el cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Educación para personas adultas y el reflejo del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en la plataforma Séneca, con objeto de su seguimiento y evaluación.

A.5. Desarrollar el Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de Educación Permanente mediante una convocatoria de campañas para la prevención de esta violencia, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Educación Permanente que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones se adecúan a la misma normativa referenciada en el apartado 2 del programa presupuestario 12S Dirección y Servicios Generales.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La creación de una oferta de educación permanente, plural y diversificada que dé respuesta a la demanda socio-educativa de las mujeres adultas en nuestra Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca el superar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y un mejor disfrute de su tiempo libre.

42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

Mediante la escolarización temprana se avanza en la consecución del éxito escolar y en la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas. Una buena educación infantil temprana incrementa los logros educativos, reduce el riesgo de abandono escolar temprano en etapas posteriores y

constituye para las familias un instrumento útil para compaginar el trabajo y la atención a los y las menores.

Para consolidar la oferta educativa de los centros andaluces se realizan las siguientes actuaciones:

- Dotación de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Dotación de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Establecimiento de líneas generales de actuación pedagógica que aporten técnicas que permitan la estimulación y el adecuado desarrollo de los niños y niñas.
- Gestión de la convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de Educación Infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, para el curso 2023-2024.
- Concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de nuevas escuelas infantiles, así como para la ampliación de las ya existentes y para la dotación del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de los nuevos puestos escolares creados. Con ello se pretende impulsar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años.

Asimismo, la Consejería destina parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la Consejería con competencias en materia de Educación, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. Con este fin se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de infantil que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones se adecúan a la misma normativa referenciada en el apartado 2 del programa presupuestario 12S Dirección y Servicios Generales.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La educación dirigida a la primera infancia desempeña un papel fundamental en la sociedad andaluza, ya que contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias. Además, esta modalidad educativa también se convierte en un elemento crucial para promover la integración de mujeres y hombres en el ámbito laboral en condiciones de igualdad, abordando así las demandas educativas que surgen en consonancia con los nuevos modelos de organización familiar. Los horarios de trabajo suelen ser más amplios que la jornada lectiva, lo que hace que sea esencial que la administración educativa establezca acciones y políticas que garanticen la efectividad de la educación, siempre dentro de los principios de igualdad y equidad, fomentando un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. El impulso de la digitalización del sistema educativo y la labor docente fomentando la innovación educativa. Se realiza difusión a través del portal de igualdad del sitio web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través del cual se ofrecen noticias, novedades, recursos, formación, actuaciones o enlaces de interés relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres.

A.2. La incorporación de la perspectiva de género en los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros, que proporcione al alumnado una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.

A.3. El impulso, fomento y promoción de la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género en los centros educativos. Por ejemplo, con el fomento de las vocaciones científico-tecnológicas en el ámbito STEAM, desde edades tempranas del alumnado en general, y de las niñas en particular para terminar roles tradicionales.

A.4. La promoción del conocimiento de la sexualidad, incluida en el Programa Forma Joven.

A.5. La “Red de Centros Igualitarios y Coeducativos”, compuesta por aquellos centros que participen en las campañas que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, va a promover que los centros realicen actuaciones de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

A.6. El impulso, fomento y promoción de la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género en los centros educativos, con la puesta en marcha de iniciativas como:

- IV Encuentro Aulas Violeta Andalucía. Espacio lúdico-formativo donde los centros, expongan sus actuaciones realizadas. Se propondrán actividades que favorezcan la igualdad y fomenten la sensibilización, el análisis, la reflexión y el rechazo de la violencia de género a través de la creación artística y literaria.
- Participación en la celebración del ‘Día de las niñas en las TIC’, iniciativa de sensibilización destinada a promover los estudios y las carreras en el campo de la tecnología, especialmente entre las niñas y las mujeres jóvenes, así como colaboración en la Campaña ¡Haz TIC!!, dirigida al alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria de los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos.
- Actividad ‘Mujeres que inspiran’. Se trata de una actuación para que el alumnado busque en su entorno más cercano mujeres que han destacado por su trayectoria profesional y vital, ponerlas en valor y visibilizarlas como referentes femeninos en los más diversos ámbitos. Estas mujeres, iconos en su entorno, reflejan la evolución de la mujer en su localidad. Dibujos, fichas biográficas, exposiciones fotográficas, recortes de prensa, etc., ayudan a presentarlas de una manera innovadora en el propio centro docente, así como en otros centros de la comarca, de la provincia y de la región. Esta información queda integrada en una presentación interactiva a nivel regional visible a toda la comunidad educativa andaluza, de manera que el trabajo y propuesta de las mujeres homenajeadas se pueda geolocalizar y mostrar en el mapa de Andalucía.
- Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital de Andalucía). Programa regional de ayuda entre iguales en los centros docentes andaluces, con la finalidad de mejorar la resolución de conflictos

y fomentar el buen uso de internet y las redes sociales. Busca renovar e impulsar las funciones de ayuda y apoyo entre iguales, considerando la importancia actual de fomentar la conducta prosocial en los y las menores. Para ello, se contribuye a la capacitación del alumnado en tres aspectos básicos:

- La prevención de la ciberviolencia de género. ADA PROIGUALDAD.
- La promoción de la ciberconvivencia positiva. ADA CIBERCONVIVENCIA.
- La alfabetización mediática y digital. ADA MEDIADIG.

En el módulo ADA PROIGUALDAD se abordan principalmente las violencias machistas en el contexto digital por constituir un problema creciente en las edades más tempranas. Se sitúa el foco en su identificación y prevención desde la premisa de que las desigualdades de género están tanto en su origen como en sus consecuencias. Por desgracia, las redes sociales, los grupos de Whatsapp, los videojuegos online son entornos en los que a diario, se victimiza a mujeres y chicas adolescentes por el mero hecho de serlo. El alumnado, en muchas ocasiones, no percibe esas actuaciones como violencia machista y, lo que es peor, a veces participa y contribuye a las mismas de forma más o menos consciente. El programa se centra en educación en igualdad, fomento de la empatía y visibilización de la violencia, divulgación de las consecuencias legales, promoción de la ciberseguridad y la privacidad, todo ello buscando una implicación colectiva de todo el alumnado para hacerlo corresponsable de este proceso de aprendizaje.

- La promoción, a través del programa Innicia Cultura Emprendedora, del emprendimiento en sus tres dimensiones (personal, social y productiva) en los centros educativos, fomentando así el pensamiento y el conocimiento creativo y las iniciativas emprendedoras en toda la comunidad educativa. Entre sus ámbitos se incluye Innicia Es Femenino, que desarrolla proyectos centrados en el papel de las mujeres, especialmente en aquellos sectores en los que aún se aprecia una brecha de género.
- La participación en la Feria de la Innovación y Nuevas Tecnologías, dentro de la iniciativa WomANDigital, que nace impulsada por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, como parte de la Estrategia TIC2020, con el objetivo de trabajar de forma cooperativa y abierta con aquellas entidades y personas que desean acabar con la brecha de género en el ámbito de la tecnología. Abarca el problema desde la elección de especialidades formativas de carácter técnico o científico hasta la participación de la mujer en los espacios de toma de decisiones del sector TIC.

A.7. Convocatoria anual de los premios Rosa Regás al profesorado, para el reconocimiento de buenos materiales coeducativos desarrollados por los centros. Estos premios nacen en cumplimiento de una de las medidas del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen, a quienes se están formando, una representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la asunción en igualdad de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales.

A.8. Desarrollo del Programa de Prevención de la violencia de género:

- Publicación de Guía de buen trato y prevención de la violencia de género, con la que se pretende ayudar y formar a la aplicación del protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- Fomento de actuaciones concretas contra la violencia de género en los centros educativos, a través de convocatorias de subvenciones.

- Formación específica del profesorado en materia de erradicación de la violencia de género, en la que el programa 42B financia los medios humanos y materiales para llevarla a cabo a través de los Centros de formación del Profesorado.
- Habilitación de un sistema de registro y seguimiento de casos de violencia de género.

A.9. Convocatoria anual de ayudas para la realización de proyectos con medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones se adecúan a la misma normativa referenciada en el apartado 2 del programa presupuestario 12S Dirección y Servicios Generales.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Estrategia de futuro que sigue apostando por la innovación social, la humanización y una cultura igualitaria que propicie en alumnas y alumnos identidades alejadas de estereotipos de género, aprendiendo a relacionarse sin violencia, desde parámetros de justicia y equidad, formándose como hombres y mujeres que protagonicen su propia plenitud personal y una vida social igualitaria.

11.40 CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Participación igualitaria de mujeres y hombres en todas las actividades de divulgación y formación que el Consorcio organice tanto para el público educativo como para la sociedad general.

A.2. Impulso del programa “Ellas inspiran STEAM” para promover la formación de referentes femeninos en las áreas de ciencia y tecnología en el imaginario de las y los jóvenes. La web y las redes sociales serán el principal canal para visibilizar el papel de las mujeres en ámbitos como la investigación espacial y la astrofísica.

A.3. Encuentro con científicas en el ámbito tecnológico. El Parque organizará un encuentro presencial y en línea con investigadoras relevantes en el desarrollo de la ciencia y la tecnología para visibilizar el papel de las mujeres y generar referentes femeninos. El objetivo es reducir la brecha de género que existe actualmente en la elección de estudios relacionados con la ingeniería, las matemáticas y la tecnología. La modalidad en línea posibilitará la participación de miles de estudiantes de todas las provincias andaluzas y generará un recurso digital para trabajar la igualdad de género en ciencias en los centros educativos.

A.4. Promoción del liderazgo femenino en los programas educativos Cansat e Investigación en el Aula. El Consorcio desarrollará actividades de difusión y formación para incrementar la participación de niñas en programas de innovación educativa como Investigación en el Aula o la competición de satélites Cansat, impulsada por la Agencia Espacial Europea. Se valorará la formación igualitaria de equipos en la selección de los participantes en ambas iniciativas.

A.5. Evaluación de las percepciones, ideas y valores que las niñas de Educación Primaria y Secundaria tienen sobre la investigación científica y tecnológica. Un equipo de investigadores del Parque de las Ciencias y la Universidad de Granada analizará las percepciones, ideas y valores que las niñas de Educación Primaria y Secundaria tienen de la ciencia a través de metodologías cuantitativas como el cuestionario y cualitativas como los grupos focales y las entrevistas. Los resultados científicos obtenidos se implementarán en la práctica educativa del Parque para diseñar actividades que influyan en la generación de vocaciones científico-tecnológicas en niñas y chicas jóvenes.

A.6. Puesta en marcha del Plan de Igualdad impulsado por el Consorcio. En el ejercicio 2024 el Parque de las Ciencias implementará las medidas recogidas en el Plan de Igualdad que la entidad, que recoge entre sus estrategias el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad y la conciliación.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

El Parque de las Ciencias ha establecido la igualdad de género como uno de los objetivos prioritarios de su plan de actuación para los próximos años. El Consorcio ha definido su línea de intervención en este ámbito siguiendo el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028 o la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Iniciativas que persiguen la consecución efectiva del derecho de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres para seguir avanzando hacia una sociedad democrática, más justa y solidaria.

Las actuaciones del Parque para el año 2024 incidirán de forma progresiva en la reducción de la brecha y contribuirán a la visibilización del papel de la mujer en la ciencia y al fomento de vocaciones científicas en niñas y jóvenes, en línea con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Las actuaciones diseñadas en materia de igualdad de género contribuirán a integrar referentes femeninos en ciencia en la mayor parte de las actividades programadas. Se espera promover una representación igualitaria en las actividades de divulgación científica, a la vez que fomentar vocaciones científicas en las niñas desde la infancia. Así, las investigadoras adquirirán un protagonismo igualitario y mayor relevancia como fuentes de información científica; las niñas y jóvenes tendrán referentes en los que inspirarse para seguir carreras científicas; y la sociedad en general tendrá acceso a una transferencia del conocimiento basada en los principios de inclusión y equidad.

Por su parte, las actuaciones se encaminarán a alcanzar la igualdad en la participación de las niñas y las jóvenes en programas educativos sobre tecnología y robótica. Lo cual tendrá

un impacto directo a largo plazo en la reducción de la brecha de género en matriculaciones STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, y Matemáticas) y, por ende, favorecerá la igualdad en el desarrollo de la carrera investigadora y en la evolución de las mujeres en los puestos de responsabilidad y poder dentro del sistema de I+D+i.

Paralelamente se implantará una nueva cultura organizacional para avanzar en el objetivo de la igualdad de género con el Plan de Igualdad que se implementará en 2024 que favorecerá la igualdad en el entorno laboral y permitirá la consolidación de un entorno de trabajo inclusivo con cuotas de poder igualitarias.

11.51 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

Se identifica, afectando a este programa un objetivo estratégico con afección de género (G+), en consonancia con el planteamiento realizado en este ámbito por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la que depende, y pretende desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Agencia.

Las actividades que pretenden alcanzar el objetivo operativo de diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad de género en las distintas fases de la intervención pública son:

A.1. Realización de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género entre el personal de la Agencia.

A.2. Asesorar a las distintas unidades de la Agencia (Gerencias Provinciales y Direcciones) respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

En estas tareas la Unidad de Género de la Agencia debe desempeñar un papel de liderazgo y coordinación.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Estas actuaciones se enmarcan en la aplicación de diversos preceptos legales de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, concretamente el artículo 7.2., el artículo 9 bis, el artículo 11 y el artículo 32, todos ellos presididos por la pretensión de eliminar cualquier desigualdad de género en el acceso y desarrollo profesional en el ámbito público.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La pretensión de los objetivos y actividades incorporados al programa 12S es la de reforzar la horizontalidad de las políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género en todos los aspectos de gestión de la Agencia, de forma que impregnen el desarrollo de su actividad pública.

31P APOYO A FAMILIAS

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

Dentro de este programa y para el Presupuesto de 2024 las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género son la prestación del servicio de comedor escolar; la prestación del servicio de aula matinal; la prestación del servicio de actividades extraescolares; y la prestación del Plan de Refuerzo Alimentario a alumnado con riesgo de exclusión.

Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de este programa tienen una manifiesta dimensión de género, favoreciendo la conciliación de la vida laboral y familiar.

Además se fijan indicadores específicos sobre los contratos de aula matinal y actividades extraescolares en los que se deberán contener cláusulas específicas destinadas a recoger la obligatoriedad de adoptar un enfoque de coeducación y de lucha contra la violencia de género y de fomentar en las actividades extraescolares la participación conjunta, igualitaria y no discriminatoria entre niños y niñas.

Adicionalmente, se detalla una actividad de apoyo a las niñas y niños de madres que hayan sufrido violencia de género materializada en la subsidiación completa de los costes de los servicios complementarios.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Con el mantenimiento y reforzamiento de los servicios de apoyo a las familias descritos con anterioridad se trata de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 37 bis de la Ley 12/2007, en el que se establece la obligatoriedad de adoptar medidas para prestar unos servicios públicos que permitan la conciliación en el ámbito educativo y social.

Por otro lado, las actividades extraescolares en la medida en que se conciben como un complemento de la actividad educativa se encuentran diseñadas y enmarcadas en el artículo 15 de la Ley 12/2007, que trata de la promoción de la igualdad de género en la actividad de los centros docentes.

También, en la medida en que existen en el programa actuaciones para la subsidiación íntegra del coste de los servicios complementarios del alumnado con madres víctimas de violencia de género se atiende a lo previsto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

En relación con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 las actuaciones de este programa inciden en varias líneas de sus diferentes ejes, a saber:

en el Eje II. Cuidados y sostenibilidad de la vida (Línea 2.A. Conciliación y corresponsabilidad y línea 2.C. Lucha contra la feminización de la pobreza); en el Eje III. Representación y poder (Línea 3.A. Coeducación); y en el Eje V. Sociedad libre de violencias sexistas (Línea 5.B. Estrategias de atención frente a cualquier tipo de violencia machista).

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La necesidad de proporcionar instrumentos que faciliten la creación de nuevas familias y el mantenimiento y crecimiento de las ya existentes resulta patente. Sin embargo, la sobrecarga familiar recae aún, fundamentalmente sobre las mujeres, lo que dificulta la conciliación de su vida laboral y familiar y en último término su incorporación al mercado laboral.

En ese sentido los servicios públicos prestados en el marco de este programa pretenden facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, abogándose por la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, solventar cualquier tipo de desigualdades de género y evitar que dicha conciliación implique una mayor carga para las mujeres en detrimento de su futuro laboral.

Adicionalmente, la prestación de los servicios de aula matinal y de actividades extraescolares al alumnado se ha planificado como un complemento a la actividad formativa general integrando en su propuesta y ejecución la dimensión de género, contribuyendo por tanto a una correcta coeducación del alumnado.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

Dentro de este programa presupuestario, que recoge las inversiones en infraestructura educativa (obras y equipamientos) en centros escolares del nivel educativo de infantil y primaria para el ejercicio 2024 se prevé:

A.1. Incrementar la participación de mujeres en los equipos técnicos redactores de las obras realizadas en centros escolares de infantil y primaria.

A.2. Efectuar un diagnóstico con perspectiva de género de las características específicas que deben presentar las inversiones a realizar en este tipo de centros; determinando las especificaciones que puedan y deban ser incorporadas en los requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas de este nivel educativo.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

No existiendo ninguna mención específica en la citada normativa a las infraestructuras educativas, hay que indicar que la actividad de diagnóstico planteada para los centros escolares de infantil y primaria encaja en el sentido general contemplado en el artículo 50 de la Ley 12/2007, en sus apartados 1 y 2 que establece que los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en los planes urbanísticos, diseño de ciudades y políticas urbanas y de vivienda.

Al mismo tiempo, el fomento de la participación de las mujeres en tareas de alto valor añadido como las de redacción de proyecto y dirección y ejecución de obras se adecúa a las normas de referencia en materia de igualdad y muy especialmente a los artículos 21 bis, 22 y 23 de la Ley 12/2007.

En relación con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 las actuaciones de este programa inciden en varias líneas de sus diferentes ejes, en su Eje I. Gobernanza (Línea 1.C. Sociedad igualitaria y sostenible) y en su Eje III. Representación y poder (Línea 3.A. Coeducación y desaparición de estereotipos de género que condicionen el futuro y Línea 3.C. Techos de cristal y espacios de poder).

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La finalidad de la actividad que pretende incrementar la participación de mujeres en los equipos técnicos redactores de las obras realizadas en centros escolares de infantil y primaria es la de avanzar en la igualdad de las mujeres en el desempeño de trabajos de alta cualificación profesional. En cuanto a la actividad planteada de diagnóstico desde una perspectiva de género de las características de la inversiones en centros de infantil y primaria, su finalidad es la de permitir una mejora de las inversiones educativas realizadas en los centros escolares en el futuro desde una perspectiva de género, posibilitando una mayor contribución a la coeducación del alumnado y a la igualdad en general.

42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

Dentro de este programa presupuestario, que recoge las inversiones en infraestructura educativa (obras y equipamientos) en centros escolares del nivel educativo de enseñanza secundaria para el ejercicio 2024 se prevé:

A.1. Incrementar la participación de mujeres en los equipos técnicos redactores de las obras realizadas en centros escolares de enseñanza secundaria (secundaria, bachillerato y formación profesional).

A.2. Efectuar un diagnóstico desde una perspectiva de género de las características específicas que deben presentar las inversiones a realizar en este tipo de centros; determinando las especificaciones que puedan y deban ser incorporadas en los requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas de este nivel educativo.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

No existiendo ninguna mención específica en la citada normativa a las infraestructuras educativas, hay que indicar que la actividad de diagnóstico planteada para los centros escolares de secundaria encaja en el sentido general contemplado en el artículo 50 de la Ley 12/2007, en sus apartados 1 y 2, que establece que los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en los planes urbanísticos, diseño de ciudades y políticas urbanas y de vivienda.

Al mismo tiempo el fomento de la participación de las mujeres en tareas de alto valor añadido como las de redacción de proyecto y dirección y ejecución de obras se adecúa con total idoneidad a las normas de referencia en materia de igualdad y muy especialmente a los artículos 21 bis, 22 y 23 de la Ley 12/2007.

En relación con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 las actuaciones de este programa inciden en varias líneas de sus diferentes ejes, en su Eje I. Gobernanza (Línea 1.C. Sociedad igualitaria y sostenible) y en su Eje III. Representación y poder (Línea 3.A. Coeducación y desaparición de estereotipos de género que condicionen el futuro y Línea 3.C. Techos de cristal y espacios de poder).

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La finalidad de la actividad que pretende incrementar la participación de mujeres en los equipos técnicos redactores de las obras realizadas en centros escolares de enseñanza secundaria y formación profesional es la de avanzar en la igualdad de las mujeres en el desempeño de trabajos de alta cualificación profesional.

En cuanto a la actividad de diagnóstico desde una perspectiva de género de las características de la inversiones en centros de secundaria y formación profesional, su finalidad es la de permitir una mejora de las inversiones educativas realizadas en los centros escolares de ese nivel en el futuro desde un perspectiva de género, posibilitando una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado y a la igualdad en general.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Prestación del servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte de profesional técnico de integración social.

A.2. Prestación del servicio de interpretación de lengua de signos española para el alumnado con estas necesidades.

A.3. Para el próximo ejercicio 2024 se incorpora el servicio de asistencia de cuidados básicos derivados del plan individualizado de cuidados para ofrecer una escolarización segura al alumnado enfermo con procesos crónicos complejos o en situación de cuidados paliativos, que asista de forma puntual o permanente a los centros escolares públicos.

Los tres servicios contemplados en este programa (monitores de educación especial, intérpretes de lengua de signos y cuidado a alumnado enfermo) se prestan a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En la prestación de estos servicios las empresas adjudicatarias contratan preferentemente a mujeres, por lo que la base de empleo femenino en esta actividad es significativa, facilitando su inserción laboral.

Adicionalmente, hay que indicar que en la medida en que este servicio implica un contacto directo de la monitora o el monitor en el proceso de formación del alumnado, se incorporarán en los

contratos de servicios formalizados, cláusulas específicas de coeducación, de igualdad y de violencia de género de acuerdo con la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y con la Ley 13/2007, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

En primer término, las actividades descritas se adecúan a lo previsto en el artículo 37 bis 3. de la Ley 12/2007 de promoción de la igualdad de género en Andalucía. Esta norma a su vez reitera la obligación por parte de los poderes públicos de desarrollar servicios públicos que atiendan las necesidades de conciliación de las familias que tienen a su cargo a personas en situación de dependencia.

Adicionalmente las cláusulas específicas de coeducación a incluir en todos los contratos de prestación de servicios en materia de igualdad se enmarcan en el artículo 15 de la Ley 12/2007.

En relación con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 las actuaciones de este programa inciden en varias líneas de sus diferentes ejes, a saber: Eje II. Cuidados y sostenibilidad de la vida (Línea 2.A. Conciliación y corresponsabilidad) y Eje III. Representación y poder (Línea 3.A. Coeducación y desaparición de los estereotipos de género que condicionen el futuro).

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Por su propia naturaleza, y en base a la normativa descrita, los servicios diseñados dentro del programa se estima que facilitan la disminución y, en último término, eliminación de desigualdades de género. La inclusión de cláusulas que insisten en la coeducación en el proceso de acompañamiento del alumnado se estima deben permitir eliminar los estereotipos de género y contribuir a la sensibilización para la intolerancia ante cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. La provisión de los servicios de transporte y acompañantes de transporte que permiten una mayor y mejor conciliación de la vida familiar y laboral, sobre todo de las mujeres, que se ocupan del acompañamiento de los y las menores a los centros en mayor medida.

A.2. La realización de acciones de divulgación y sensibilización para promover el conocimiento de los principios de igualdad de género entre el personal de las empresas adjudicatarias de contratos de servicio de acompañantes de transporte. Estas acciones irán destinadas a mejorar la formación de las y los monitores de transporte escolar en esta materia propiciando así la coeducación del alumnado que reciba ese servicio.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

En primer término, las actividades propuestas en este programa dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 50.4 de la Ley 12/2007, de promoción de la igualdad de género en Andalucía que promueve políticas públicas en materia de transporte, de reducción de tiempos de desplazamiento, de proximidad a los domicilios familiares y de atención al mundo rural o zonas de menor densidad de población.

Por otro lado, la realización de actividades de difusión de contenidos realizados entre las y los monitores del servicio con un enfoque de coeducación tanto en materia de igualdad como de violencia de género supone dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la ley 12/2007 por un lado y del artículo 8.4 (y siguientes) de la Ley 13/2007.

En relación con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 las actuaciones de este programa inciden en varias líneas de sus diferentes ejes, en concreto en el Eje II. Cuidados y sostenibilidad de la vida (Línea 2.A. Conciliación y corresponsabilidad y la Línea 2.C. Lucha contra la feminización de la pobreza) y en el Eje III. Representación y poder (Línea 3.A. Coeducación y desaparición de los estereotipos de género que condicionen el futuro).

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Por su propia naturaleza, y en base a la normativa y operativa descrita, las actividades diseñadas dentro del programa se estima que facilitan la disminución y, en último término, eliminación de desigualdades de género. En concreto, el servicio de transporte está diseñado para atender la máxima dispersión territorial, llegando incluso a prestar el servicio individualizado de transporte mediante taxi, y en sus pliegos contempla horarios máximos de prestación del servicio, disminuyendo las cargas familiares del transporte de acuerdo precisamente con lo contemplado en el artículo 50.4 de la Ley 12/2007. Adicionalmente facilita la incorporación, en una mayor medida, de las mujeres al mercado laboral.

También específicamente la realización de acciones de divulgación y sensibilización entre el personal de las empresas adjudicatarias se estima que contribuirá positivamente a la difusión de los principios de convivencia básicos en materia de igualdad y erradicación de la violencia de género.

42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Se gestiona el sistema de ayudas a la escolarización del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil previsto en el Decreto-ley 1/2017.

A.2. Se apoya la estructura de escuelas infantiles conveniadas mediante una compensación como entidades colaboradoras en la gestión de las ayudas públicas derivadas de la aplicación del Decreto-ley 1/2017. La red de escuelas infantiles conveniadas mantenidas por este programa asciende a casi 2.000 escuelas distribuidas por toda la geografía andaluza.

A.3. Se apoya también la estructura de escuelas infantiles públicas mediante el apoyo a su gestión con la contratación de servicios y se mantiene la cesión de la gestión de cinco escuelas de titularidad de la Junta de Andalucía a los ayuntamientos donde están radicadas (Decreto 30/2018).

A.4. Subsidiación completa de los costes de los servicios complementarios a las niñas y niños de madres que hayan sufrido violencia de género y a las familias monoparentales.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

El artículo 37 bis de la Ley 12/2007 es el que establece las medidas para adoptar servicios públicos que permitan la conciliación en el ámbito educativo y social. En esa línea las actuaciones desarrolladas por la Agencia en este programa atienden específicamente a lo previsto en el apartado 37 bis dos que establece que “la Administración de la Junta de Andalucía garantizará progresivamente la existencia de plazas escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias”.

Por otro lado la existencia de gratuidad completa para el alumnado de madres víctimas de violencia de género se ajusta a lo previsto en el artículo 47 de la Ley 13/2007, de violencia de género que señala en su apartado 1 que “la Administración de la Junta de Andalucía incluirá la violencia de género en el entorno familiar como factor de valoración para el establecimiento y concesión de ayudas que se destinen a familias con escasos recursos económicos, dirigidas a compensar las carencias y desventajas que impidan o dificulten el acceso y la permanencia de los menores en el sistema educativo.”

En relación con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 las actuaciones de este programa inciden en varias líneas de sus diferentes ejes, concretamente en el Eje II. Cuidados y sostenibilidad de la vida (Línea 2.A. Conciliación y corresponsabilidad, Línea 2.C. Lucha contra la feminización de la pobreza); y en el Eje V. Representación y poder (Línea 5.B. Desarrollo de estrategias de atención frente a cualquier tipo de violencia machista).

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La necesidad de proporcionar instrumentos que faciliten la creación de nuevas familias y el mantenimiento y crecimiento de las ya existentes resulta patente. Sin embargo, la sobrecarga familiar recae aún, fundamentalmente, sobre las mujeres. Esta sobrecarga dificulta específicamente la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres y en último término su incorporación al mercado laboral.

En ese sentido, la escolarización del alumnado en esas fases iniciales (hasta los tres años de edad) permite apoyar de forma clara la conciliación laboral y familiar facilitando la compatibilidad en los dos ámbitos.

Por otro lado, la gratuidad completa del coste de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil para el alumnado de madres víctimas de violencia de género se configura como un elemento más de la cobertura integral que pretende conseguir en este ámbito la Ley 13/2007.